



Resolución Directoral

Lima, 30 de marzo del 2023

VISTOS:

El Expediente OGA00020230000897, que contiene el Informe N° D00057-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 014-2023/MINSA/SG de fecha 19 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2023/OGA/MINSA de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023/OGA/MINSA de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2023/OGA/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2023/OGA/MINSA, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2023/OGA/MINSA, de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la convocatoria de los procedimientos de selección es requisito, bajo sanción de nulidad, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, salvo para la Comparación de Precios;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – denominada “Plan Anual de Contrataciones del Estado”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la citada Directiva, indica que: i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos de selección a incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, y ii) Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° D000057-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 30 de marzo de 2023, sustenta y solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir las siguientes contrataciones: i) “Adquisición de una máquina impresora Offset para el área de imprenta del Ministerio de Salud”, con referencia PAC N° 32, ii) “Adquisición del producto farmacéutico – ONDANSETRON (Como Clorhidrato) 8 MG TAB – Compra Corporativa para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, con referencia PAC N° 33, iii) “Adquisición de dispositivos médicos – compra corporativa para el abastecimiento de 12 meses (06 ítems) sonda vesical 2 vías descartable n° 16”, con referencia PAC N° 34 y iv) “Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa para el abastecimiento de 12 meses (06 ítems)”, con referencia PAC N° 35, cuyos detalles figuran en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución; asimismo, para la exclusión de la “Contratación del Servicio de Defensa Legal”, con referencia PAC N° 5, cuyo detalle figura en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución;

Que, las inclusiones consideradas en la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, responde a los requerimientos de: la Unidad de Servicios Auxiliares (Referencia PAC N° 32), la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Referencias PAC N° 33 y 35), la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias (ID 34) en su condición de áreas usuarias, y asimismo, la exclusión corresponde a la desaparición de la necesidad informada por la Oficina General de Administración (Referencia PAC N° 05), en su condición de área usuaria;

Que, asimismo, se detalla que la Adquisición de Referencia PAC N° 32 requiere una certificación de crédito presupuestario S/ 2, 335,769.50 (Dos Millones Trescientos Treinta y cinco Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100 Soles), la Adquisición de Referencia PAC N° 33 requiere de una certificación presupuestal de S/ 2,185.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), la Adquisición de Referencia PAC N° 34 requiere de una certificación presupuestal de S/ 52.75 (Cincuenta y Dos con 75/100 Soles) y la Adquisición de Referencia PAC N° 35 requiere de una certificación presupuestal de S/ 12,400.00 (Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para las cuatro (04) inclusiones, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000400-2023 por el importe de S/ 683 730.00 y la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 075-2022-II por el importe de S/ 1,609,537.38 para el año 2024, S/ 28,334.75 para el año fiscal 2025 y S/ 14,167.37 para el año fiscal 2026 respectivamente, lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados de la Adquisición de Referencia PAC N° 32, asimismo, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001936 por el importe de S/ 2,185.00, lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados de la Adquisición de Referencia PAC N° 33, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001990 por el importe de S/ 52.75, lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados de la Adquisición de Referencia PAC N° 34 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002007 por el importe de S/ 12,400.00, lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados de la Adquisición de Referencia PAC N° 35 respectivamente con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, meta y clasificador presupuestarios que se indica en las certificaciones;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento, mediante el Informe N° D000057-2023-OGA-OA-MINSA, corresponde que se apruebe la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir cuatro (04) contrataciones y excluir una (01) contratación, cuyo detalles se encuentran en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de la facultad conferida en el literal I) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 con la finalidad de incluir cuatro (04) contrataciones y excluir una (01) contratación, cuyos detalles se encuentran en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por RAMIREZ
PAZOS Rosa Giuliana FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2023 19:11:34 -05:00